

TESTIMONIO

PÓLIZA: 14,627 CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

DE FECHA: 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

CONTIENE: FORMALIZACIÓN

**COMPARECIENTE: "INTERQUO GLOBAL GROUP" SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

--- PÓLIZA NÚMERO 14,627 CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE. ---

--- LIBRO VII SÉPTIMO DE REGISTRO. ---

--- En Zapopan, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve. Yo Licenciado **EDUARDO DE ALBA GÓNGORA**, Corredor Público número 38 treinta y ocho, de la Plaza del Estado de Jalisco, hago constar la Formalización del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, de la sociedad mercantil denominada "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, con la comparecencia del señor **JORGE EDUARDO ALBA ALMADA** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, lo anterior de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas: ---

-----**ANTECEDENTES:**-----

--- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 diecinueve fracción II segunda de la Ley Federal de Correduría Pública, a continuación relaciono los siguientes documentos: ---

--- **I.- CONSTITUTIVA.**- La sociedad mercantil denominada "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó, mediante Escritura Pública número 4,188 cuatro mil ciento ochenta y ocho de fecha 6 seis de junio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Chacón Robles, Notario Público número 42 cuarenta y dos de Zapopan, Jalisco. ---

--- Dicha escritura pública se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil número 74985*1 siete, cuatro, nueve, ocho, cinco, asterisco, uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ---

--- **II.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.**- Mediante escritura pública número 14,739 catorce mil setecientos treinta y nueve, de fecha 30 treinta de agosto de 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis de Guadalajara, Jalisco, se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 23 veintitrés de agosto de 2013 dos mil trece, mediante la cual se aprobó entre otras cosas la modificación del objeto social y aumento de capital social variable. ---

--- Dicha escritura pública se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil número 74985*1 siete, cuatro, nueve, ocho, cinco, asterisco, uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ---

--- **III.- CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION.**- Mediante escritura pública número 46,240 cuarenta y seis mil doscientos cuarenta, de fecha 26 veintiséis de julio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Diego Torres Soule, Notario Público número 108 ciento ocho de Guadalajara, Jalisco, se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 15 quince de mayo de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual entre otras cosas se aprobó el cambio de forma de administración de la sociedad, de un Consejo de Gerentes a un Gerente. ---

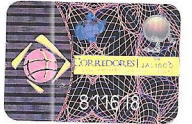
--- Dicha escritura pública se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil número 74985*1 siete, cuatro, nueve, ocho, cinco, asterisco, uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ---

--- **IV.- DEL ACTA QUE SE FORMALIZA.**- Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada con fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual entre otras cosas se

CORREDURÍA PÚBLICA 38

Eduardo De Alba Góngora

Avenida Xóchitl 236 Ciudad del Sol | Zapopan, Jalisco, México | C.P. 45050 | T. (33) 3793 86 10 | www.c38.mx | E. eduardo@c38.mx



COTEJADO

aprobó: la enajenación de partes sociales de la sociedad.-----
-- El Acta que fue levantada con motivo de la celebración de la Asamblea relacionada con anterioridad, quedará transcrita en las siguientes:-----

----- **CL A U S U L A S:** -----

-- **PRIMERA.-** Queda formalizada para todos los efectos legales correspondientes el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada **"INTERQUO GLOBAL GROUP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, misma que se transcribe en el capítulo de Insertos de la presente Póliza.-----

-- **SEGUNDA.-** El señor **JORGE EDUARDO ALBA ALMADA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad mercantil denominada **"INTERQUO GLOBAL GROUP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, hace constar en especial los siguientes acuerdos:-----

-- **I.- Se aprobó** de la transmisión de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad y cuya titularidad es de los señores José Eduardo García Samán y Julio César Delgadillo Contreras, a favor de los señores Andrés Quiroz Navarro y Pedro De la Mora Villaseñor las cuales se instrumentarán en los términos alcanzados entre ellos en documentos por separado, para que en su caso el capital social de la Sociedad quede integrado en partes sociales cuyas aportaciones al capital social sean de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital fijo y \$325,872.00 (trescientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital variable para el señor Andrés Quiroz Navarro y; de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital fijo y \$81,468.00 (ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital variable para el señor Pedro De la Mora Villaseñor. -----

-- **II.- Se aprobó** la cesión de las siguientes partes sociales:-----

a.- La totalidad de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$16,500.00 (trecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$134,652.00 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 33.05% (treinta y tres punto cinco por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor José Eduardo García Samán, a favor de Andrés Quiroz Navarro. -----

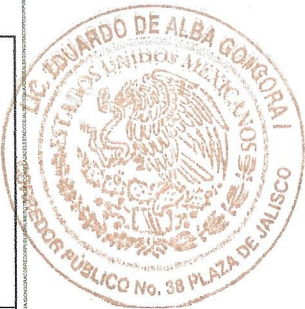
b.- Una fracción de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$53,184.00 (cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 13.05% (trece punto cinco por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor Julio César Delgadillo Contreras, a favor de Andrés Quiroz Navarro. -----

c.- Una fracción de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$81,468.00 (ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 20.00% (veinte por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor Julio César Delgadillo Contreras, a favor de Pedro De la Mora Villaseñor. -----

-- **III.- Se aprobó** que el capital social de la Sociedad se integré, de la siguiente manera: -----

Socios	Partes Social es	Valor Capital Fijo	Valor Capital Variable	Total Capital Social	Porcent aje
--------	------------------------	-----------------------	------------------------------	----------------------------	----------------

Andrés Quiroz Navarro R.F.C.: QUNA-870329-LA2	1	\$40,000.00	\$325,872.00	\$365,872.00	80.00%
Pedro De la Mora Villaseñor R.F.C.: MOVP-871104-270	1	\$10,000.00	\$81,468.00	\$91,468.00	20.00%
TOTAL	3	\$50,000.00	\$407,340.00	\$457,340.00	100%



--- IV.- Se aprobó designar a los señores José Ramón Soltero Volquarts y Jorge Eduardo Alba Almada como delegados especiales de esta asamblea para que, en caso de ser necesario, conjunta o separadamente, comparezcan ante el fedatario público de su elección con el fin de formalizar, parcial o totalmente, los acuerdos adoptados en la misma, así como para que lleven a cabo todos los demás actos que se requieran para que las resoluciones adoptadas surtan efectos plenos.

RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN:

--- La presente operación no causa el Impuesto de Transmisión Patrimonial de bienes muebles, de acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019 dos mil diecinueve, en concordancia con el artículo 41 cuarenta y uno fracción IV cuarta de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INSERTOS:

--- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERQUO GLOBAL GROUP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

--- "INTERQUO GLOBAL GROUP, S. DE R.L. DE C.V.- Asamblea General Ordinaria de Socios.-31 de enero de 2019.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, domicilio social de Interquo Global Group, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas de la fecha antes referida, se reunieron la totalidad de los socios para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, para la cual fueron debida y oportunamente citados, sin ser necesaria la publicación de convocatoria alguna, en virtud de estar presentes la totalidad de los titulares de las partes sociales en que se divide su capital social. - Por designación de los presentes, presidió la Asamblea el señor José Eduardo García Samán y actuó como Secretario el señor Andrés Quiroz Navarro. El Presidente designó como escrutador al señor Julio César Delgadillo Contreras, quien después de aceptar su cargo, certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las partes sociales que conforman el capital social a esta fecha, de conformidad con la Lista de Asistencia que se agrega al expediente que de esta Acta y cuyo resumen es el siguiente:

Socios	Partes Sociales	Valor Capital Fijo	Valor Capital Variable	Total Capital Social	Porcentaje
José Eduardo García Samán R.F.C.: GASE-881204-360	1	\$16,500.00	\$134,652.00	\$151,152.00	33.05%

CORREDURÍA PÚBLICA 38

Eduardo De Alba Góngora

Andrés Quiroz Navarro R.F.C.: QUNA-870329-LA2	1	\$17,000.00	\$138,036.00	\$155,036.00	33.90%
Julio César Delgadillo Contreras R.F.C.: DECJ-820818-RNG	1	\$16,500.00	\$134,652.00	\$151,152.00	33.05%
TOTAL	3	\$50,000.00	\$407,340.00	\$457,340.00	100%

Con base en la certificación del escrutador y en virtud de encontrarse presentes en esta asamblea los socios que representan la totalidad de las partes sociales emitidas por la Sociedad a esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, por lo que, las resoluciones que válidamente sean adoptadas en esta asamblea serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes. Así mismo, se hace constar que se encuentra presente, en calidad de invitado especial el señor Pedro de la Mora Villaseñor para los fines que mas adelante se precisan.- Acto seguido, el Secretario dio lectura a la siguiente:- **ORDEN DEL DIA.-** I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD.- II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, ACUDAN ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA.- III.- REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.- Los Socios presentes aprobaron el Orden del Día anterior el cual fue desahogado en los siguientes términos:- **PUNTO PRIMERO.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente manifestó a los asistentes el interés que tienen los señores José Eduardo García Samán y Julio César Delgadillo Contreras, por así convenir a sus intereses, de transmitir las partes sociales de las que son titulares, con valor de \$16,500.00 (dieciseis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital fijo y de \$134,652.00 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta dos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital variable representativas del 33.05% del capital social de la Sociedad de las cuales son titulares cada uno de ellos y como consecuencia de la transmisión de dichas partes sociales, su separación de la Sociedad.- Asimismo, el Presidente manifestó que con anterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea, el señor Pedro De la Mora Villaseñor había manifestado su interés para adquirir una fracción de la parte social del señor Julio César Delgadillo Contreras, por lo que estando presente en la asamblea ratificó el interés que tiene en adquirir dicha fracción de la parte social y por su parte el señor Andrés Quiroz Navarro manifestó expresamente su interés de ejercer su derecho del tanto del que es titular para adquirir la totalidad de la parte social del señor José Eduardo García Samán y una fracción de la parte social del señor Julio César Delgadillo Contreras.- Puesto a discusión lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos de los socios presentes adoptó el siguiente acuerdo:- **Primer Acuerdo:-** Se aprueba, autoriza y ratifica el consentimiento de la totalidad de los socios de la Sociedad respecto de la transmisión de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad y cuya titularidad es de los señores José Eduardo García Samán y Julio César Delgadillo Contreras, a favor de los señores Andrés Quiroz Navarro y Pedro De la Mora Villaseñor las cuales se instrumentarán en los términos alcanzados entre ellos en documentos por separado, para que en su caso el capital social de la Sociedad quede integrado en partes sociales cuyas aportaciones al capital social sean de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital fijo y \$325,872.00 (trescientos veinticinco mil



ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital variable para el señor Andrés Quiroz Navarro y; de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital fijo y \$81,468.00 (ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital variable para el señor Pedro De la Mora Villaseñor.- **Segundo Acuerdo:-** Se aprueba, autoriza y ratifica el consentimiento de la totalidad de los socios de la Sociedad respecto de las siguientes cesiones de partes sociales: - a.- La totalidad de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$16,500.00 (treientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$134,652.00 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 33.05% (treinta y tres punto cinco por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor José Eduardo García Samán, a favor de Andrés Quiroz Navarro.- b.- Una fracción de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$53,184.00 (cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 13.05% (trece punto cinco por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor Julio César Delgadillo Contreras, a favor de Andrés Quiroz Navarro. - c.- Una fracción de la parte social en que se divide el capital social de la Sociedad con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital fijo y \$81,468.00 (ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) de capital variable equivalente al 20.00% (veinte por ciento) del capital social de la Sociedad y cuya titularidad es del señor Julio César Delgadillo Contreras, a favor de Pedro De la Mora Villaseñor.- Dichas cesiones se instrumentarán en los términos alcanzados entre ellos en documentos por separado.- **Tercer Acuerdo:-** En virtud de lo anterior, y sujeto a la celebración de los documentos por los que se instrumenten la transmisiones de las partes sociales correspondientes, el capital social de la Sociedad se integrará, en su caso, de la siguiente manera: -----

Socios	Partes Sociales	Valor Capital Fijo	Valor Capital Variable	Total Capital Social	Porcentaje
Andrés Quiroz Navarro R.F.C.: QUNA-870329-LA2	1	\$40,000.00	\$325,872.00	\$365,872.00	80.00%
Pedro De la Mora Villaseñor R.F.C.: MOV-871104-270	1	\$10,000.00	\$81,468.00	\$91,468.00	20.00%
TOTAL	3	\$50,000.00	\$407,340.00	\$457,340.00	100%

Los Sres. José Eduardo García Samán y Julio César Delgadillo Contreras manifiestan que reciben de conformidad y a su entera satisfacción el valor total de su participación en el capital social de la sociedad y que por unanimidad se aprobó la redistribución de las partes sociales a favor de los Sres. Andrés Quiroz Navarro y Pedro de la Mora Villaseñor en los porcentajes señalados en el cuadro de participacion en el capital, sirviendo el presente instrumento como el más amplio recibo de pago conforme a derecho proceda y no se reservan ninguna acción en contra de los nuevos integrantes compradores.- Solicitando que se notifique a la sociedad al momento de su realización, con el fin de tomar nota en el registro del Libro Especial de Socios.- **PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE ACUDAN A FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.** - En relación con este punto del Orden del Día, se acuerda designar a los señores José Ramón Soltero Volquarts y Jorge Eduardo Alba Almada como delegados especiales de esta asamblea para que, en caso de ser necesario, conjunta o separadamente, comparezcan ante el fedatario público de su elección con el fin de

COTEJADO

formalizar, parcial o totalmente, los acuerdos adoptados en la misma, así como para que lleven a cabo todos los demás actos que se requieran para que las resoluciones adoptadas surtan efectos plenos.-

PUNTO TERCERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.-

No habiendo más asuntos por tratar, entró en receso la asamblea a efecto de que el secretario redactara la presente acta, hecho lo cual fue leída y aprobada por todos los socios, y firmada por el Presidente y el Secretario, previa constancia hecha por el escrutador en el sentido de que permaneció la totalidad de la representación del capital social a lo largo de toda la asamblea, hasta su conclusión a las 10:30 horas del día de su fecha.-3 tres firmas ilegibles.- José Eduardo García Samán.- Presidente.- Andrés Quiroz Navarro.- Secretario.- Pedro De la Mora Villaseñor.- Invitado Especial."-----

--- Doy fe de que lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original.-----

PERSONALIDAD: -----

--- De conformidad a lo que establece la fracción IV cuarta, del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con la fracción IV cuarta, del artículo 32 treinta y dos del Reglamento de la propia Ley en relación con el artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar que: -----

--- I.- El señor **JORGE EDUARDO ALBA ALMADA** declara en este acto bajo protesta de decir verdad que tanto él como su representada cuentan con plena capacidad legal acreditándome las facultades con las que comparece a la firma de la presente Póliza, con el Acta que ha quedado formalizada, mismas que declara no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno; asimismo acredita la legal y actual existencia de su representada con el documento que ha quedado relacionado en el Capítulo de Antecedentes de este instrumento, mismo que aquí se da por reproducido para todos los efectos legales correspondientes.-----

YO, EL SUSCRITO CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE -----

--- **I. FE DOCUMENTAL.-** De que tuve a la vista los originales de los documentos relacionados en el Capítulo de Antecedentes de la presente Póliza. -----

--- Así mismo hago constar que agrego a mi Archivo de Correduría, en original, el acta formalizada transcrita en el Capítulo de Insertos del presente instrumento. -----

--- **II.- JUICIO DE CAPACIDAD.-** De que conceptúo al compareciente con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiesta incapacidad natural y que no tengo noticias de que esté sujeto a estado de interdicción. -----

--- **III.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** De conformidad a lo que establece el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que requerí al señor **JORGE EDUARDO ALBA ALMADA**, me acreditara la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas de "**INTERQUO GLOBAL GROUP**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, no obstante lo anterior no me presentó la documentación requerida.-----

--- **IV.- IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE.-** Con Fundamento en el artículo 15 quince fracción IV cuarta de la Ley Federal de Correduría Pública y del artículo 18 dieciocho fracción primera de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, doy fe que las partes se identificaron ante mí, de la siguiente manera:-----

--- **JORGE EDUARDO ALBA ALMADA**, , mexicano, mayor de edad, soltero, abogado, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 30 treinta de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio en Eulogio Parra 2700 dos mil setecientos colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco y quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000149467224 cero, cero, cero, cero, uno, cuatro, nueve, cuatro, seis, siete, dos, dos, cuatro.-----

--- **V. NO NECESIDAD DE REGISTRO.-** Que a solicitud del compareciente se expide un testimonio del presente instrumento para la sociedad denominada **"INTERQUO GLOBAL GROUP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, el cual de conformidad con el artículo 21 veintiuno del Código de Comercio, no requiere inscripción en el Registro Público de Comercio. -----

--- **VI.- AVISO DE PRIVACIDAD.** Que hice del conocimiento del compareciente del contenido del Aviso de Privacidad a que se refiere la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, así como le expliqué el uso que se le da a la información personal proporcionada al Suscrito por el mismo, haciéndole saber que dicha información puede ser consultada en la siguiente página de internet www.c38.mx-----

--- **VII.- LECTURA Y FIRMA.-** Leída que fue la presente Póliza al compareciente, a quien advertí de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, libera al suscrito Corredor de cualquier responsabilidad respecto al contenido del instrumento que se formaliza, en virtud de que en la Correduría a mi cargo solo se llevó a cabo la formalización, sin tener participación en la elaboración y redacción del Acta materia de la presente Póliza. Se manifiesta conforme con su contenido, la ratifica y firma en unión del suscrito el día de su fecha de otorgamiento.-----

--- **FIRMADO.- JORGE EDUARDO ALBA ALMADA.- FIRMADO.- LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GONGORA.- CORREDOR PUBLICO NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO.- DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

----- **DOCUMENTOS ANEXOS:** -----

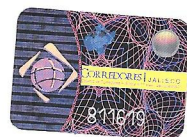
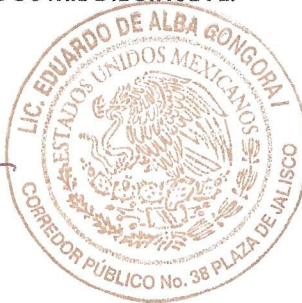
--- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 treinta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, los documentos anexos son los siguientes: -----

--- a) Acta de asamblea.- la cual ya ha quedado debidamente transcrita en el Capítulo de Insertos de la presente póliza. -----

--- **YO LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, DEL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR QUE OBRA AGREGADA A MI ARCHIVO DE CORREDURÍA LA PRESENTE PÓLIZA, Y ASENTADO EL EXTRACTO CORRESPONDIENTE EN LOS FOLIOS DE MI LIBRO SÉPTIMO DE REGISTRO, EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERQUO GLOBAL GROUP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EL PRIMER TESTIMONIO EL CUAL CONSTITUYE UN EJEMPLAR DE LA PÓLIZA ANTES MENCIONADA EN TÉRMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 18 DIECIOCHO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA; MISMO QUE VA EN 4 CUATRO HOJAS ÚTILES.** -----

--- **ZAPOCAN, JALISCO A 14 CATORCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** -----





COTEJADO